



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-01177280-NEU- -DESP#SRH -ANR MUNICIPALIDAD DE HUINGANCO -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-01177280- -NEU-DESP#SRH del registro de la Subsecretaría de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente consignado en el Visto, la Municipalidad de Huinganco solicita la colaboración del estado provincial mediante el otorgamiento de un aporte no reintegrable, por un monto total de pesos diecinueve millones ochocientos diecisiete mil seiscientos sesenta y siete con 00/100 (\$19.817.667,00) destinado a la limpieza de los arroyos Huinganco, El Manzano, Los Huemules y Rahueco;

Que desde el Municipio manifiestan que el pedido de fondos se utilizará para despejar, desmalezar, y desmontar la arboleda de los arroyos de la localidad;

Que en cuanto al origen de los fondos, serán afrontados a través de la Cuenta Especial Fondo Hídrico Provincial, cuyo funcionamiento ha sido reglamentado a través del Decreto N° 1514/09;

Que desde la Dirección Provincial de Unidad de Administración de Agua realizaron un informe técnico relevando toda la información suministrada por el Municipio y concluyen que dicho aporte se utilizará para afrontar gastos de mano de obra, herramientas y materiales fundamentales para cumplir con los objetivos propuestos;

Que el sector técnico de la Subsecretaría de Recursos Hídricos deberá certificar los trabajos que se realizarán;

Que la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Infraestructura, informó que cuenta con crédito presupuestario suficiente para hacer frente a la erogación;

Que ha tomado intervención el señor titular de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, y la Dirección Provincial de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura;

Que el presente se encuadra en lo establecido Artículo 26° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, el Decreto N° 2758/95 y modificatorios;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable a favor de la Municipalidad de Huinganco por la suma de pesos diecinueve millones ochocientos diecisiete mil seiscientos sesenta y siete con 00/100 (\$19.817.667,00), destinado a la limpieza de los arroyos Huinganco, El Manzano, Los Huemules y Rahueco de la localidad.

Artículo 2°: APRUÉBASE el tenor del Convenio que como documento **IF-2024-01518388-NEU-RECLOG#SRH** forma parte del presente y **FACÚLTASE** al señor titular de la Subsecretaría de Recursos Hídricos a suscribir en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

21- MI - MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

U.O. 02 - SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

PRG 36 - GESTIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS

JUR	SA	UO	CPN1	CPN2	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
21	MI	02	36	00	04	05	00	05	07	03	912	3613	\$19.817.667,00

HUINGANCO

Artículo 4°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Infraestructura **LIQUÍDESE Y PÁGUESE** de acuerdo a la normativa vigente, la suma indicada en el Artículo 1° a favor de la Municipalidad de Huinganco.

Artículo 5°: **ESTABLÉCESE** la obligatoriedad de la Municipalidad de Huinganco de rendir los fondos al Tribunal de Cuentas.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.